



Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Magistrado Presidente  
Gilberto de G.  
Bátiz García.  
Oficina de Actuarios

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS.**

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a diecinueve de abril de dos mil veintidós.

Juicio de Inconformidad

**EXPEDIENTE:** TEECH/JIN-M-EX/001/2022 y su acumulado TEECH/JIN-M-EX/002/2022

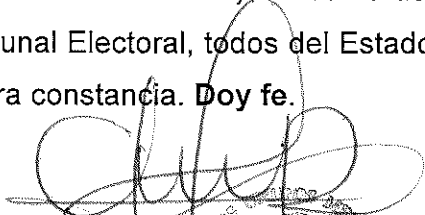
**ACTORES:** Dato protegido y José Luis Herrera Domínguez, en su calidad de representante propietario del Partido Revolucionario Institucional, acreditado ante el Consejo Municipal Electoral 106 Venustiano Carranza, Chiapas.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** Consejo Municipal Electoral 106 Venustiano Carranza, Chiapas.

**TERCERO INTERESADO:** Martín Darío Cázarez Vázquez, en su calidad de representante propietario del partido político MORENA.

**Partidos Políticos y Público en General.**

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a diecinueve de abril de dos mil veintidós, en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo emitido el mismo día, por el **Magistrado Presidente e Instructor del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Maestro Gilberto de G. Bátiz García**, en el expediente al rubro indicado; en ese contexto, siendo las **18:40 dieciocho horas con cuarenta minutos del día en que se actúa**, la suscrita actuaria del Tribunal Electoral del Estado, procedo a notificar a la **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS** de este Tribunal Electoral Estatal, así como también en los **ESTRADOS ELECTRÓNICOS** que se publican en la página oficial de internet de dicho Órgano Jurisdiccional, anexando en ambas copia autorizada del acuerdo; lo anterior, con fundamento en los artículos 18, 20, 21, 24, 25, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral; así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, todos del Estado de Chiapas; firmando al calce la suscrita actuaria para constancia. **Doy fe.**

  
Licenciada Claudia Cecilia Estrada Ruíz.  
Actuaria del Tribunal Electoral  
del Estado de Chiapas.



Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

TEECH/JIN-M-EX/001/2022  
y su acumulado

El diecinueve de abril de dos mil veintidós, el suscrito **Marcos Inocencio Martínez Alcázar**, Secretario de Estudio y Cuenta, con fundamento en el artículo 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, da cuenta al Magistrado **Gilberto de G. Bátiz García**, con el escrito de fecha diecinueve de abril del año en curso, suscrito por Martín Darío Cázarez Vázquez, en su calidad de Representante del Partido MORENA ante el Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, constante de una foja útil y su anexo, recibidos en la Ponencia a las 16:28 dieciséis horas con veintiocho minutos del día en que se actúa; lo anterior, para proveer lo que en derecho corresponda.- **Conste.**

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; diecinueve de abril de dos mil veintidós.

**Vista** la cuenta que antecede del escrito signado por Martín Darío Cázarez Vázquez, en su calidad de Representante del Partido MORENA ante el Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, en vía de alcance al escrito de Tercero Interesado en Relación el Juicio de Inconformidad en el que se actúa, constante de una foja útil, y del anexo consistente en la Versión estenográfica de la Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, del día tres de abril del dos mil veintidós, constante de veinticuatro fojas útiles; al efecto, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, y 21, fracción IV, del Reglamento Interior de este Órgano Colegiado, el Magistrado Instructor **acuerda:**

COMA AUTORIZADA

**ÚNICO.** Téngase por recibido el escrito de cuenta y su anexo, así como por hechas las manifestaciones, lo cual será valorado en el momento procesal oportuno, por lo que se **reserva** su admisión; en este sentido, se ordena **agregarlos** a los autos del expediente en que se actúa para que surtan sus efectos conforme a Derecho proceda.

**Notifíquese por estrados físicos y electrónicos** a las partes e interesados, en términos de los artículos 18, 20, numeral 1, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas. **Cúmplase.**

Así lo acuerda y firma el Magistrado Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas ante el Secretario de Estudio y Cuenta, quien da fe.

GC/2022/1900

Magistrado Instructor

Gilberto de G. Bátiz García



Secretario de Estudio y Cuenta

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIAPAS

Marcos Inocencio Martínez Alcázar